



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
José Luis Bustamante y Rivero  
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 017 - 2006 - MDJLB y R

J. L. Bustamante y Rivero, 2006, Marzo 17

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de marzo del 2006, el Convenio Interinstitucional de Donación entre la Empresa Habitat Contratistas y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local, tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preorganiarse por la promoción de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, la Empresa Habitat Contratistas S.R.L. son propietarios del terreno urbano signado con la denominación E-5 que cuenta con un área de 200m<sup>2</sup> y que se encuentra ubicado en la Urbanización Capabolla.

Que, presente tiene como objeto para los fines antes mencionados a través de los cuales se efectuará la donación de un terreno urbano signado con la denominación E-5 que cuenta con un área de 200m<sup>2</sup> y que se encuentra ubicado en la Urbanización Capabolla.

Que, es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad de conformidad con la Constitución Política del Estado y el inciso 20 Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

Que, mediante Informe Legal N° 101-2006-GAL/MDJLB y R de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la firma del Convenio con la Empresa Habitat Contratistas, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por unanimidad de sus miembros





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL**  
**José Luis Bustamante y Rivero**  
Creado por Ley 26455

**ACUERDA :**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Convenio Interinstitucional de Donación entre la Empresa Habitat Contratistas y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR** la donación de un terreno urbano ubicado en la Urbanización Casabella del distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa de Propiedad de la Empresa Habitat Contratista S.R.L. a favor de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, debiendo incluirse dicha propiedad en el margen de bienes de la Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** Encargarse a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y la Minuta de Transferencia de Propiedad para su elevación a Escritura Pública, y la respectiva inscripción en el Registro de Propiedad.

**ARTÍCULO CUARTO.** Encargarse a la Sub Gerencia de Logística incluir en el margen de bienes de la Municipalidad la presente donación.

**DECRETOSE COMÚNQUESE Y CÚMPLASE.**

Atestando y  
Atestando  
Gerencia Municipal  
Secretaría General  
Asesoría Legal  
Sub Gerencia de Logística



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

*[Handwritten signature]*  
Dr. Mario Zegarra Tejeda  
ALCALDE